



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 035-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de febrero de 2023

-1-

VISTOS: La Carta N° 18-2023-UNAJMA-DAITI-HAHB, de fecha 04 de enero de 2023; la Carta N° 009-2023-DII/VPI/UNAJMA/JPAL, de fecha 04 de enero de 2023; el Memorándum N° 0034-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 12 de enero de 2023; el Informe N° 047-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 17 de enero de 2023; la Carta N° 009-2023-UNAJMA-DAITI-FI, de fecha 19 de enero de 2023; el Memorándum N° 0060-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 25 de enero de 2023; el Informe N° 066-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 27 de enero de 2023; el Informe N° 0023-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 27 de enero de 2023; el Informe Legal N° 005-2023-OAJ-UNAJMA/mrre, de fecha 31 de enero de 2023; el Acuerdo N° 03-2023-CO-UNAJMA, de fecha 3 de febrero de 2023 de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggers Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 0456-2022-CO-UNAJMA, de fecha 4 de noviembre de 2022, se aprueba 23 proyectos de investigación ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación docente Financiado por la UNAJMA 2022, entre los cuales se encuentra el proyecto:

2	HUILLCEN BACA HERWIN ALAYN	PALOMINO VALDIVIA FLOR DE LUZ	CO-INVESTIGADOR	EFICIENCIA DE UN MODELO BASADO EN DEEP LEARNING EN LA DETECCIÓN DE ACCIONES HUMANAS VIOLENTAS EN VIDEO VIGILANCIA	S/. 50,000.00
		GUTIERREZ CÁCERES JUAN CARLOS	CO-INVESTIGADOR (EXTERNO)		
		GALINDO PEZÚA KEVIN JOEL	COLABORADOR (ESTUDIANTE)		

Que, mediante Carta N° 18-2023-UNAJMA-DAITI-HAHB, de fecha 04 de enero de 2023, el Ing. Herwin Alayn Huillcen Baca, docente ordinario del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática solicita al Director del Instituto de Investigación, Dr. John Peter Aguirre Landa, la asignación de pasajes y viáticos por el monto de S/ 10,997.20 para su participación en la Conferencia - Taller internacional



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 035-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de febrero de 2023

-2-

denominado NERDIOCON 2023, a realizarse del 27 de febrero al 2 de marzo de 2023, en el país de México; dicha capacitación se encuentra programada en el proyecto de investigación docente financiado por la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 0456-2022-CO-UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 009-2023-DII/VPI/UNAJMA/JPAL, de fecha 04 de enero de 2023, el Dr. John Peter Aguirre Landa, en su condición de Director del Instituto de Investigación remite a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, el pedido del Ing. Herwin Alayn Huillcen Baca, respecto a la asignación de pasajes y viáticos por el monto de S/ 10,997.20 para su participación en la CONFERENCIA-TALLER INTERNACIONAL conforme al Plan de trabajo del proyecto de investigación denominado: "EFICIENCIA DE UN MODELO BASADO EN DEEP LEARNING EN LA DETECCIÓN DE ACCIONES HUMANAS VIOLENTAS EN VIDEO VIGILANCIA";

Que, mediante Memorándum N° 0034-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 12 de enero de 2023, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 10,997.20 para la habilitación de viáticos a favor del Ing. Herwin Alayn Huillcen Baca, para su participación en la conferencia internacional denominado NERDIOCON 2023;

Que, mediante Informe N° 047-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 17 de enero de 2023, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director General de Administración, Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, respecto a la habilitación de viáticos para el Ing. Herwin Alayn Huillcen Baca, para su participación en conferencia internacional, lo siguiente: "(...) la OPP, realiza la devolución para que el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería, se pronuncie e informe, en el marco de su competencias, teniendo en cuenta el cronograma de actividades del SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II, (...)";

Que, mediante Carta N° 009-2023-UNAJMA-DAITI-FI, de fecha 19 de enero de 2023, el Mag. Humberto Silvera Reynaga, en su condición de Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática autoriza al M.Sc. Herwin Alayn Huillcen Baca, docente investigadora RENACYT y responsable del proyecto de investigación "EFICIENCIA DE UN MODELO BASADO EN DEEP LEARNING EN LA DETECCIÓN DE ACCIONES HUMANAS VIOLENTAS EN VIDEO VIGILANCIA", a realizar un viaje internacional programado para los meses de febrero a julio de 2023; considerando el compromiso de culminación de las actividades lectivas asumido por el docente;

Que, mediante Memorándum N° 0060-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 25 de enero de 2023, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 10,997.20 para la habilitación de viáticos a favor del Ing. Herwin Alayn Huillcen Baca, para su participación en la conferencia internacional denominado NERDIOCON 2023, teniendo en cuenta que se levantó la observación realizada en el Informe N° 047-2023-OPP-UNAJMA;

Que, mediante Informe N° 066-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 27 de enero de 2023, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta al Director General de Administración, Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, la disponibilidad de crédito presupuestario favorable para la participación del Ing. Herwin Alayn Huillcen Baca, en la conferencia internacional denominado NERDIOCON 2023, como parte del proyecto de investigación "EFICIENCIA DE UN MODELO BASADO EN DEEP LEARNING EN LA DETECCIÓN DE ACCIONES HUMANAS VIOLENTAS EN VIDEO VIGILANCIA", del 27 de febrero al 03 de marzo de 2023, con un presupuesto de S/ 10,997.20 (Diez mil novecientos noventa y siete con 20/100 soles), en la fuente de financiamiento de Canon Sobrecanon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones – CANON;

Que, mediante Informe N° 0023-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 27 de enero de 2023, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, el expediente de solicitud de habilitación de pasaje y viáticos, a favor del Ing. Herwin Alayn Huillcen Baca, para su participación en conferencia internacional denominado NERDIOCON 2023, con la finalidad de que a través del despacho de la presidencia se apruebe lo requerido;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 035-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de febrero de 2023

-3-

Que, mediante Informe Legal N° 005-2023-OAJ-UNAJMA/mrre, de fecha 31 de enero de 2023, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, donde el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Martín Rolando Retamozo Espinoza, consigna en CONCLUSIONES del referido informe legal, lo siguiente:

CONCLUSIONES:

Que, estando a lo determinado, y respecto a los documentos de la referencia, **Se Señala** en función al Principio de Legalidad y demás principios de la administración pública, La ley N° 30220 Ley universitaria, Estatuto de la Universidad, ley De procedimientos Administrativos General, y otros. La oficina de Asesoría jurídica (mi persona) da conformidad de lo revisado que la solicitud presentada mediante Carta N° 18-2023-UNAJMA-DAITI-HAHB, y teniendo el Informe N° 0023-2023-DIGA-UNAJMA emitido por el Director General de Administración, no se encuentra controversia legal por tanto **Resulta Viable** la aprobación de solicitud de pasajes y viáticos de Ing. Herwin Alain Huillcen Baca como parte del proyecto de investigación "EFICIENCIA DE UN MODELO BASADO EN DEEP LEARNING EN LA DETECCIÓN DE ACCIONES HUMANAS VIOLENTAS EN VIDEO VIGILANCIA"; el cual participara en la conferencia internacional denominado NERDICON 2023 el cual se realizará en el país de México, del 27 de febrero al 2 de marzo del 2023. **Elévese** por su intermedio señor presidente de la comisión organizadora eleve el presente expediente a la Comisión Organizadora, para su trámite correspondiente mediante acto administrativo **Custodiar** el cuidado y salvaguarda del Estado representado por Universidad Nacional José María Arguedas.”;

Que, por Acuerdo N° 03-2023-CO-UNAJMA, de fecha 3 de febrero de 2023 de la Quinta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el viaje al exterior para participar en la conferencia/taller internacional denominado NERDICON 2023, a realizarse en el país de México, evento a desarrollarse del 26 de febrero al 02 de marzo de 2023, a favor del M.Sc. Herwin Alayn Huillcen Baca; con viáticos por 05 días, los gastos se afectarán a la fuente de financiamiento de Canon Sobrecanon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones – CANON;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje al exterior para participar en la conferencia/taller internacional denominado NERDICON 2023, a realizarse en el país de México, del 26 de febrero al 02 de marzo de 2023, a favor del M.Sc. Herwin Alayn Huillcen Baca; con viáticos por 05 días, los gastos se afectarán a la fuente de financiamiento de Canon Sobrecanon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones – CANON, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje ida y vuelta:	US\$ 620.00
Viáticos por 05 días:	US\$ 1,575.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de efectuado el viaje, se deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. Asimismo, en el plazo de 15 días calendario deberán realizar la rendición de cuentas respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución de Autorización de viaje, en el diario Oficial el Peruano.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Ana Chirreza Ortega
SECRETARÍA GENERAL